"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 098-2021-MDSC

Santiago de Cao, 23 de abril del 2021

VISTO:

El el Informe N°009-2021-YAB/SGDC-MDSC de fecha 13 de abril del 2021; el Informe Legal N°142-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 23 de abril del 2021; Proveído de Alcaldía N° 125 de fecha 23 de abril del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, la Unidad de Defensa Civil, es un órgano estructurado de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao encargada de aplicar las medidas técnicas destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños apersonas y bienes, que pudieran causar o causen desastres o calamidades. Así mismo el órgano competente en temas de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básicas en su jurisdicción, aplicando lo establecido en el Reglamento de ITSE, aprobado con Decreto Supremo Nro. 002-2018-PCM;

Que, el Informe N° 009-2021-YAB/SGDC-MDSC, presentado por el Sr. Yonel William Aguilar Briceño, Jefe de la Subgerencia de Defensa Civil, manifiesta que se ha realizado la Inspección Técnica, según el formato de la ITSE del local donde funciona el establecimiento CARTAVIOLABS, ubicado en Calle Real N°11 – Mza. C-5 Lote 05 Sector 02 C.P. Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, llegando a la conclusión que SÍ CUMPLE con las Normas Vigentes de acuerdo al reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por D.S Nro. 002-2018-PCM y con Resolución Jefatural Nro. 016-2018-CENEPRED/J;

Que, con Informe Legal N° 142-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 23 de abril del 2021, presentado por el Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que cumpliendo con lo establecido por el Decreto Supremo N°002-2018-PCM y la Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, es PROCEDENTE aprobar el trámite para certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones – ITSE, al establecimiento CARTAVIOLABS, ubicado en Calle Real N°11-Mza – C-5, Lote 5, Sector 02 del C.P. Cartavio, con un área de 56.86 M2, representado por la administrada Leidy Herlinda Castillo Irigoin, recomienda emitir la resolución correspondiente.

Que, siendo la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao el órgano ejecutante de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, y como ente local forma parte del Sistema Nacional de Defensa Civil; y habiendo concluido el procedimiento respectivo, de conformidad con el D.S. Nro. 002-2018-PCM, debe disponerse la finalización del presente procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones cuyo tipo de riesgo es MEDIO;

Estando, a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto supremo Nro.002-2018-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TÉNGASE, por **CONCLUÍDO EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES RIESGO MEDIO N°001-2021,** al Establecimiento CARTAVIOLABS, Calle Real N°11-Mza – C-5, Lote 5, Sector 02 del C.P. Cartavio, Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Región La Libertad, con un área total de 56.86 m2, siendo representado por la Señora Leidy Herlinda Castillo Irigoin cuyo giro o actividad es Laboratorio de Análisis Clínicos y Biológicos, AUTORIZÁNDOSE la emisión del certificado de Inspección Técnica en Edificaciones RIESGO MEDIO Nro. 001-2021, teniendo dicho certificado vigencia de 02 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a la unidad de Defensa Civil, al interesado y demás áreas correspondientes a fin de que tome acciones de acuerdo a las atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Defensa Civil
Administración Tributaria
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE